

GRUPO SLIWA-VEGA, S.L.

Fecha: la de la firma electrónica

Ntra. Referencia: SGP/PJLM

Asunto: Requerimiento documentación Sobre electrónico 1

Con fecha 7 de mayo de 2025 se ha celebrado la sesión de la mesa de contratación para la apertura del Sobre electrónico n.º 1 en el Expediente de Contratación CONTR 2025 232137 "Servicio de interpretación y traducción en el ámbito de la Administración de Justicia en Córdoba".

Se ha comprobado que dentro de la documentación aportada por GRUPO SLIWA-VEGA, S.L., en la declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), no aparecen cumplimentadas ni la Parte III ni la Parte IV.

En relación con esta última, el PCAP del contrato en su Anexo I, apartado 6, menciona expresamente cómo ha de cumplimentarse dicha parte:

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α , parte IV): Sí

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

Por tanto, se le requiere para que en el plazo de TRES DÍAS naturales, a partir del recibo de la presente notificación, subsane las omisiones observadas mediante la remisión de la siguiente documentación a través del Portal de Licitación Electrónica SiREC, apercibiéndole de que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación, se producirá su exclusión definitiva del procedimiento de adjudicación:

- Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) correctamente cumplimentada incluyendo las partes omitidas (III y IV), observando que de la Parte IV sólo se cumplimenta la sección α : "Indicación global relativa a todos los criterios de selección". (Se recomienda emplear el modelo puesto a disposición de los licitadores en el anuncio del contrato publicado en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación". Por tanto, habiéndose publicado en esta misma fecha en el perfil del contratante la presente notificación, el plazo comenzará a contar desde el mismo día de la recepción del presente requerimiento.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN

Pedro Jesús López Mata

C/ Tomás de Aquino, s/n
14071 Córdoba
Tlf.: 957 74 60 71



PEDRO JESUS LOPEZ MATA		07/05/2025 14:42:51	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NjyGwK4AqE084Z55nH6qSKij5e4OoR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	